/Carey CORFO Fundación PRO BONO

LEY N°20.720 INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO

¿QUIÉN PUEDE ACOGERSE?

PERSONA DEUDORA

EMPRESA DEUDORA

PERSONA DEUDORA

- **Trabajadores dependientes,** y no dependientes.

- Que sean **sujetos de crédito,** como las dueñas de casa, los jubilados y los estudiantes, entre otras.

EMPRESA DEUDORA

- La **persona jurídica, con o sin fines de lucro.**

- Las **personas naturales** contribuyentes de primera categoría y del N°2 del artículo 42 de la Ley sobre impuesto a la renta.

¿TRATAMIENTO ESPECIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO?

LA LEY 20.720 NO EFECTÚA TRATAMIENTO DIFERENCIADO

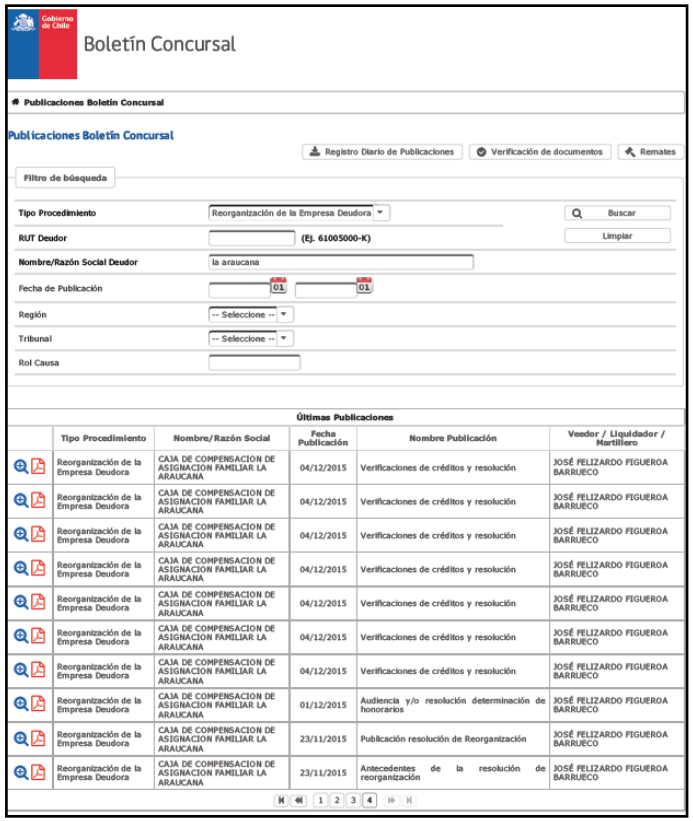

PLATAFORMA *BOLETÍN CONCURSAL*

· Plataforma electrónica gratuita.

Publica todas las resoluciones y actuaciones de los procedimientos concursales.

Ya no se publicará en el Diario Oficial.

¿NECESITO A UN ABOGADO PARA INICIAR UN PROCEDIMIENTO CONCURSAL?

· Mandato judicial

· Patrocinio

· Costos legales asociados

PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE REORGANIZACIÓN

OBJETIVO *REEMPRENDIMIENTO*

· Es un procedimiento judicial, que tiene por finalidad la reestructuración de los pasivos y activos de la Empresa Deudora, cuando ésta es viable.

OBJETIVO *SALVATAJE*

· Conservación de la empresa en crisis.

CHILE

· Tasa recuperación del crédito: **30%**

· Años promedio de quiebra: **3,2**

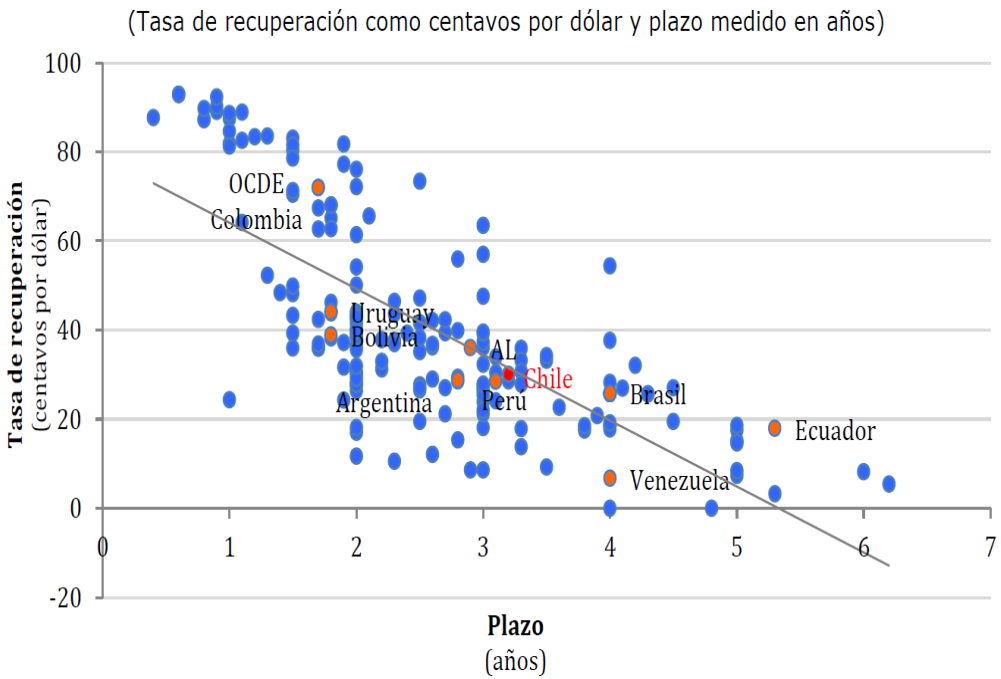

PROCEDIMIENTO DE *REORGANIZACIÓN CONCURSAL*

Solicitud Empresa Deudora

Resolución de Reorganización

Junta de acreedores
- Acuerdo de Reorganización

ANTECEDENTES PARA *ACOMPAÑAR POR EL DEUDOR*

1. Relación de todos sus bienes.

2. Relación bienes de terceros constituidos en garantía en su favor.

3. Relación de bienes en calidad distinta de dueño.

ANTECEDENTES PARA *ACOMPAÑAR POR EL DEUDOR*

4. Certificado de auditor independiente con estado de deudas y porcentaje en el pasivo.

5. Información financiera y contable.

PROCEDIMIENTO DE *REORGANIZACIÓN CONCURSAL*

Solicitud Empresa Deudora

Resolución de Reorganización

Protección Financiera Concursal
30 días hábiles (ó +)

Junta de acreedores
- Acuerdo de Reorganización

PROTECCIÓN *FINANCIERA CONCURSAL*

Periodo de tiempo regulado por ley en el que el Deudor, sus acreedores y terceros relacionados, se encuentran sometidos a **límites y restricciones** con el fin de resguardar el patrimonio del Deudor.

PROTECCIÓN *FINANCIERA CONCURSAL*

CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO Y OPERACIÓN EMPRESARIAL

- **Principio** es el Pago Preferente
    - **Límite:** No puede superar el 20% del pasivo.

PROTECCIÓN *FINANCIERA CONCURSAL*

CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO Y OPERACIÓN EMPRESARIAL

· Si el Acuerdo de Reorganización falla, se pagarán como **gastos de la quiebra**

PROTECCIÓN *FINANCIERA CONCURSAL*

¡PARE!

· Ejecuciones de los acreedores.

· Juicios ejecutivos.

· Prescripción extintiva civil.

PROTECCIÓN *FINANCIERA CONCURSAL*

¡SIGA!

· Mantención de los activos esenciales para el giro.

· Los Contratos mantendrán:
- Vigencia
-Condiciones de pago

PROTECCIÓN *FINANCIERA CONCURSAL*

· Declarar en liquidación al deudor

· Terminar anticipadamente los Contratos
- Cláusulas de aceleración.
- Cobro de garantías contratadas.

PROTECCIÓN *FINANCIERA CONCURSAL*

INFRACCIÓN: POSPOSICIÓN

· Acreedor se pospondrá hasta que valistas y relacionados sean pagados.

MEDIDAS Y RESTRICCIONES *AL DEUDOR*

· Veedor asume calidad de Interventor, pudiendo solicitar medidas precautorias.

· Gravar ni enajenar sus bienes, salvo que sean del giro.

PROCEDIMIENTO DE *REORGANIZACIÓN CONCURSAL*

Solicitud Empresa Deudora

Resolución de Reorganización

VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS
8 días hábiles

Junta de acreedores
- Acuerdo de Reorganización

VERIFICACIÓN DE *CRÉDITOS*

Los acreedores tendrán un plazo de ocho días contado desde la notificación de la Resolución de Reorganización para verificar sus créditos ante el tribunal que conoce del procedimiento.

· Título justificativo

·¿Prenda? ¿Hipoteca?
+ Avalúo comercial

PROCEDIMIENTO DE *REORGANIZACIÓN CONCURSAL*

Solicitud Empresa Deudora

Resolución de Reorganización

PROPUESTA ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

Junta de acreedores
- Acuerdo de Reorganización

OBJETOS DEL *ACUERDO*

· Acuerdos de pago

· Cambio de:
- Créditos
- Gobierno Corporativo
- Administración

· Venta de la empresa

EFECTOS DEL *ACUERDO*

Acuerdo de Reorganización

Interventor 1 año

Comisión de Acreedores

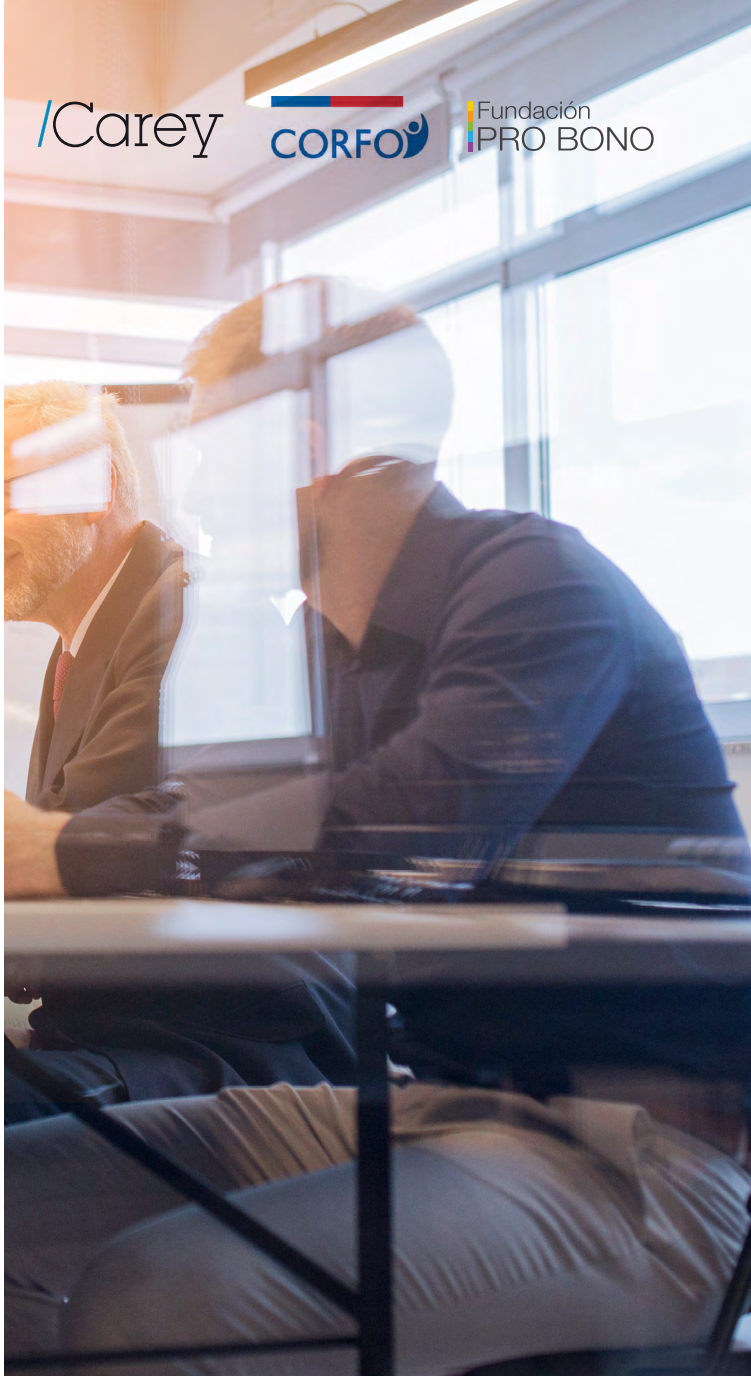

EFECTOS DEL *ACUERDO EN LOS GIROS*

· General

Obliga al Deudor y a todos los acreedores, hayan o no concurrido a la Junta que lo acuerde.

EFECTOS DEL *ACUERDO EN LOS GIROS*

· Sobre los créditos

Créditos que sean parte del Acuerdo se entenderán remitidos, novados o repactados, según corresponda.

EFECTOS DEL *ACUERDO EN LOS GIROS*

· Sobre los créditos: **CONDONACIÓN**

Acreedor de primera categoría podrá deducir como gasto necesario.

EFECTOS DEL *ACUERDO EN LOS GIROS*

· Sobre los créditos: **EFECTOS TRIBUTARIOS**

Reconocer como ingreso cantidades devengadas a favor del acreedor y que se condonen o remitan.

PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE LIQUIDACIÓN

OBJETIVO

LIQUIDACIÓN RÁPIDA Y EFICIENTE DE LOS BIENES.

· La crisis de insolvencia es tan pronunciada que la empresa misma se ha vuelto inviable desde el punto de vista económico.

PROCEDIMIENTO DE *LIQUIDACIÓN CONCURSAL*

Solicitud liquidación

Resolución de liquidación

VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS

JUNTAS DE ACREEDORES
Liquidación de bienes
- Pago a los acreedores

PROCEDIMIENTO *LIQUIDACIÓN*

LIQUIDACIÓN

· Voluntaria

· Forzosa

· **Refleja**

PROCEDIMIENTO
LIQUIDACIÓN

VOLUNTARIA

PROCEDIMIENTO
LIQUIDACIÓN

FORZOSA

PROCEDIMIENTO
LIQUIDACIÓN

REFLEJA

FORZOSA

CAUSALES

· Cesación de pago.

· Títulos Ejecutivos vencidos.

· Procedimientos ejecutivos sin presentación de bienes suficientes.

· Deudor no habido o con oficinas cerradas sin mandatario.

FORZOSA
¿QUÉ PUEDE HACER EL DEUDOR?

1. Paga.

2. Allana por escrito.

3. Reorganización.

FORZOSA
¿QUÉ PUEDE HACER EL DEUDOR?

4. Rebeldía.

5. Se opone
- Juicio de Oposición

PROCEDIMIENTO DE *LIQUIDACIÓN CONCURSAL*

Solicitud liquidación

Resolución de liquidación

VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS

JUNTAS DE ACREEDORES
Liquidación de bienes
- Pago a los acreedores

RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN: *EFECTOS*

1. Bienes
2. Contratos
3. Juicios
4. Obligaciones

RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN: *EFECTOS*

1.

BIENES

Administrador:

- **Liquidador**

- **Deudor**

RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN: *EFECTOS*

1. Bienes

2. **CONTRATOS**

· Regla general: **SIGA**

· **EXCEPCIÓN:**

- Laboral
- Mandato
- Cuenta Corriente

RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN: *EFECTOS*

1. Bienes

2. **CONTRATOS LEASING**

Contrato con regulación especial en el procedimiento de liquidación.

RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN: *EFECTOS*

1. Bienes

2. **LEASING**

Bienes deberán ser incautados por el liquidador.

RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN: *EFECTOS*

1. Bienes

2. **LEASING**

Junta Constitutiva de Acreedores

· Continuar
· Anticipar compra
· Terminar

RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN: *EFECTOS*

1. Bienes

2. **CONTRATOS FINANCIEROS**

· Regla general: **SIGA**

· **PARE:**

Terminar anticipadamente los Contratos
- Cláusulas de aceleración.
- Cobro de garantías contratadas.

RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN: *EFECTOS*

1. Bienes

2. Contratos

3. JUICIOS

Acumulación de juicios pendientes contra el Deudor ante otros tribunales.

RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN: *EFECTOS*

1. Bienes
2. Contratos
3. Juicios
4. **OBLIGACIONES**

EXIGIBILIDAD

Obligaciones dinerarias se entenderán vencidas y actualmente exigibles

REAJUSTABILIDAD

Las deudas se pagarán según su valor actual más los reajustes e intereses que correspondan.

PROCEDIMIENTO DE *LIQUIDACIÓN CONCURSAL*

Solicitud liquidación

Resolución de liquidación

VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS

JUNTAS DE ACREEDORES
Liquidación de bienes
- Pago a los acreedores

VERIFICACIÓN DE *CRÉDITOS*

· Plazo para verificar de: **30 DÍAS**

· Debe alegarse la preferencia

Plazo para impugnar pacrédito: **10 DÍAS**

CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

PROVISIONAL / DEFINITIVA

CONTINUACIÓN DE *ACTIVIDADES ECONÓMICAS*

PROVISIONAL

- **Administración:** Liquidador

- **Junta de Acreedores**
  - Decide continuidad.

CONTINUACIÓN DE *ACTIVIDADES ECONÓMICAS*

DEFINITIVA

· Junta de Acreedores decide forma de continuación:

- Administración
- Plazo
- Bienes adscritos

PAGO DEL *PASIVO*

Según las preferencias establecidas en la Ley.

1.

2.

3.

4.

5.

¿CUÁNDO TERMINA EL PROCESO CONCURSAL *Y QUÉ PASA CON EL DEUDOR?*

· Personas naturales o jurídicas con fines de lucro.

- Resolución que aprueba cuenta del liquidador.
- Deudor recupera administración de bienes, y saldo del proceso, si lo hubiere.
- No hay norma expresa que establezca su disolución o liquidación societaria.

· Personas jurídicas sin fines de lucro.

- Mismas reglas que las empresas.
- No hay norma que ordene su disolución, por lo que - debería aplicarse lo dispuesto en art. 558 del Código Civil (Asamblea extraordinaria).

LIQUIDACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO: *DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN O CORPORACIÓN.*

• **Depositar en Secretaria Municipal el acta de la asamblea general extraordinaria de socios (Corporaciones o Asociaciones) o sesión extraordinaria de directorio (Fundaciones)** convocada especialmente para la disolución de la entidad, dentro de los 30 días siguientes a su celebración y certificados de vigencia de la personalidad jurídica y del actual Directorio de la entidad, emitidos por el Servicios de Registro Civil e Identificación.

• Esta documentación deberá acompañarse en original y 2 copias simples. Si la entidad fue creada con anterioridad a la vigencia de la Ley 20.500, o en la Secretaria Municipal de otra municipalidad y no se ha tramitado modificación de estatutos en la Secretaria Municipal de Providencia, se deberá acompañar fotocopia simple de la o las escrituras públicas de constitución como del decreto supremo de justicia que le otorgo la personalidad jurídica y su publicación en el diario oficial, al igual que de sus modificaciones, si las hubiere.

LIQUIDACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO: *DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN O CORPORACIÓN.*

· Secretaría Municipal formula objeciones: se deben salvar las objeciones que, eventualmente, formule la secretaria municipal dentro del plazo de 30 días desde el depósito.

· Inscripción: Salvadas las objeciones, se debe proceder al retiro de antecedentes desde la Secretaria Municipal para la inscripción de la disolución de la entidad en el Registro Nacional de Personas Jurídicas del Servicio de Registro Civil e Identificación.

· Para adecuar los estatutos a la Ley 20.500, que modificó las normas del Código Civil sobre Corporaciones y Fundaciones, se recomienda utilizar los estatutos modelo, aprobados por el Ministerio de Justicia disponibles en la página web institucional de dicho ministerio.

¿ Y SI EL DEUDOR SE DESHIZO DE SUS BIENES?

NO RECOMENDABLE

ACREEDORES: *ACCIÓN REVOCATORIA CONCURSAL*

OBJETIVO: Devolver los bienes al patrimonio del Deudor.

PROCEDIMIENTO: Se interpone y tramita dentro del mismo procedimiento de liquidación.

MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA EVITAR LA INSOLVENCIA DE EMPRESAS

TRIBUTARIAS

i) Postergación voluntaria del pago del IVA por 3 meses para todas las empresas con ventas menores a UF 350.000.

ii) Postergación del Impuesto a la Renta para Pymes hasta julio de 2020.

iii) 0% de impuesto a timbres y estampillas por los próximos 6 meses.

iv) Postergación del pago de la cuota trimestral de las contribuciones para empresas con ventas menores a 350.000 UF

MONETARIAS

1. Ampliación de las garantías estatales para préstamos a micro, pequeñas y medianas empresas y adopción de un nuevo Plan de capitalización del Banco Estado por un monto de US$500 millones para entregar créditos a Pymes.

2. La Comisión para el Mercado Financiero de Chile anunció medidas para promover el flujo de créditos a personas y empresas:

· Facilidades para que los bancos flexibilicen los plazos de los créditos a los deudores Pymes hasta seis meses, sin que ello sea considerado una renegociación.

· Autorización de manera excepcional de una extensión de 18 meses en el plazo que tienen los bancos para la enajenación de bienes recibidos en pago.

· Excepción regulatoria en la constitución de provisiones que facilita la posibilidad de postergar hasta tres cuotas en el pago de los créditos hipotecarios.

/Carey CORFO Fundación PRO BONO

Fundacionprobonochile

Fundación Pro Bono Chile

Fundación Pro Bono Chile

@ProBonoChile

/Carey CORFO Fundación PRO BONO

/Carey CORFO Fundación PRO BONO

/Carey CORFO Fundación PRO BONO

/Carey CORFO Fundación PRO BONO

/Carey CORFO Fundación PRO BONO

/Carey CORFO Fundación PRO BONO

/Carey CORFO Fundación PRO BONO

/Carey CORFO Fundación PRO BONO

/Carey CORFO Fundación PRO BONO

/Carey CORFO Fundación PRO BONO